

MEMORIA

Asunto: Sustitución sistema de compensación por cooperación para la ejecución de la Unidad de Ejecución num. 2 del Sector PP-3 La Calera.

Expte MOAD: 2023/URB_01/000007.

Destinatario: Sr. Alcalde-Presidente.

Cumplimentando Providencia de Alcaldía de fecha 29/08/2023 sobre elaboración de Memoria para la sustitución sistema de compensación por el de cooperación para la ejecución de la Unidad de Ejecución num. 2 del Sector PP-3 La Calera por incumplimiento de plazo, procedemos a la elaboración de la misma con el siguiente tenor:

I.- Existencia de incumplimiento de deberes u obligaciones legales o voluntariamente asumidas y su determinación y alcance.

1.1.- El sector de suelo urbanizable PP-3 La Calera fue ordenado mediante Plan Parcial aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2006.

En el mismo y para su desarrollo se establecieron dos unidades de ejecución y como sistema de ejecución de ambas el sistema de compensación, correspondiendo por tanto a la iniciativa privada la gestión y urbanización de dicho sector.

El Programa General de Actuación contenido en el Plan de Etapas del Plan Parcial del sector PP-3 La Calera contemplaba que los proyectos de reparcelación y urbanización de las dos unidades de ejecución de este sector se aprobasen en los dos meses siguientes a la aprobación definitiva del Plan Parcial, que las obras de urbanización comenzasen e los dos meses siguientes a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y que las obras de urbanización estuviesen finalizadas en los cuatro años siguientes al inicio de las obras.

1.2.- Mientras la Unidad de Ejecución num. 1 se encuentra totalmente desarrollada y urbanizada, no ocurre lo mismo con la Unidad de Ejecución num. 2, encontrándose pendientes de cumplimiento por los propietarios de la Unidad de Ejecución los siguientes deberes y obligaciones:

- Constitución de la Junta de Compensación, órgano que asume frente al Ayuntamiento la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización. (Art. 103.1 LISTA).
- Elaboración y aprobación del Proyecto de Reparcelación. (Art. 103.4 LISTA) en el que se recogerá la obligación de cumplir los deberes de la promoción de las actuaciones de nueva urbanización contenidas en el art. 32 LISTA:
 - a) Entregar al Ayuntamiento el suelo urbanizado y libre de cargas correspondiente a los sistemas generales y locales incluidos o adscritos al ámbito de actuación.
 - b) Entregar al Ayuntamiento, con destino al patrimonio municipal de suelo, el suelo urbanizado y libre de cargas correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento

Código Seguro de Verificación	IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Fecha	13/09/2023 14:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Página	1/10





medio del área de reparto. Se deberá justificar que los usos y tipologías en los que se concrete la cesión de aprovechamiento son adecuados para los fines del citado patrimonio municipal de suelo. La entrega de suelo podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono a la Administración de su valor en metálico o por otras formas de cumplimiento del deber. No se entenderá justificada la sustitución cuando pueda cumplirse el deber mediante la entrega de suelo destinado a la reserva de vivienda protegida.

- c) Costear y, en su caso, ejecutar todas las obras de urbanización del ámbito y las de conexión con las redes generales viarias y de infraestructuras y servicios técnicos, así como las obras de ampliación y refuerzo de dichas redes que sean necesarias en función de las dimensiones y características de la actuación. Los promotores de la actuación tendrán derecho al reintegro de los gastos de instalación de las redes de servicios técnicos con cargo a las empresas suministradoras, en la forma que se determine reglamentariamente.
- d) Entregar al Ayuntamiento, junto con el suelo correspondiente, las obras e infraestructuras a que se refiere el párrafo c), que deban formar parte del dominio público como soporte inmueble de las instalaciones propias de cualesquiera de las redes y servicios citados, así como también dichas instalaciones cuando estén destinadas a la prestación de servicios de titularidad pública.
- e) Indemnizar a los titulares de derechos sobre las construcciones y edificaciones que deban ser demolidas y las obras, instalaciones, plantaciones y sembrados que no puedan conservarse y garantizar el realojamiento y retorno de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su residencia habitual, cuando tengan derecho a ellos, en los términos establecidos en la legislación básica del suelo.
 - Elaboración y aprobación del proyecto de urbanización.
 - Ejecución de las obras de urbanización.

1.3.- Como se ha indicado, esta falta de iniciativa puede ser debida, entre otras razones, al fraccionamiento de la propiedad existente dentro de dicha unidad de ejecución –derivado de un proceso de parcelación urbanística irregular–, lo que dificulta la misma, y a la importante carga viaria que contiene esta unidad, lo que a su vez puede plantear dudas sobre la viabilidad económica de este ámbito de actuación urbanístico.

Cualquiera que fuese el motivo del retraso en el desarrollo urbanístico de esta Unidad de Ejecución, existen importantes razones de interés público para acometer sin demora la total urbanización de la Unidad de Ejecución num. 2 del sector PP-3 La Calera; fundamentalmente la necesidad de culminar la conexión de los tramos pendientes de Avda del Guadalquivir y Avda de Europa para que el nuevo Centro de Salud que se está construyendo en la parcela de equipamiento público de la Unidad de Ejecución num. 1 de dicho sector disponga de accesos viarios adecuados y suficientes.

Código Seguro de Verificación	IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Fecha	13/09/2023 14:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Página	2/10





II.- Cuantificación de los costes de las obras de urbanización y edificación pendientes de ejecutar y de las demás obligaciones que se declaren incumplidas.

2.1.- En **Anexo I** de este documento detallamos los datos de ordenación del Sector PP-3 La Calera y de cada una de las unidades de ejecución del mismo, reflejándose a continuación –por ser el objeto de esta Memoria- los referidos a la Unidad de Ejecución num. 2:

SECTOR PP3 LA CALERA		U.E. NUM. 2
Aprovechamiento lucrativo:		
Suelo Residencial:	11.497,92	49,99%
Manzana I:	4.024,71	
Manzana J:	4.000,10	
Manzana K:	1.061,22	
Manzana L:	1.118,02	
Manzana M:	1.293,87	
Suelo Comercial:		0,00%
Total aprovech. lucrat.:	11.497,92	49,99%
Cesiones obligatorias:		
Deportivo:	2.445,03	10,63%
Zonas Verdes:		
Área de Juegos 1:	1.019,58	
Viario UE-2 Avenida:	5.691,00	24,74%
Viario UE-2 resto:	2.347,02	10,20%
		34,95%
Total cesiones obligatorias:	11.502,63	45,58%
TOTAL:	23.000,55	95,57%

2.2.- En **Anexo II** de este documento detallamos el Estudio Económico Financiero de la Unidad de Ejecución num. 2 , que contiene la cuantificación de los costes de las obras de urbanización pendientes así como las del resto de obligaciones que corresponden a los propietarios de la Unidad de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 LISTA. A continuación ofrecemos un Resumen por Capítulos de dichos gastos.

Cap.	Denominación	Importe
1	Urbanización	693.872,33 €
2	Honorarios Técnicos	37.500,00 €
3	Notarías y Registros	13.742,79 €
4	Gestión del Sistema	22.753,12 €
5	Financieros	13.322,35 €
	TOTAL....:	781.190,59 €

Código Seguro de Verificación	IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Fecha	13/09/2023 14:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Página	3/10



III.- Modalidad de gestión del sistema o sistema de ejecución por el que se pretende sustituir.

3.1.- El sistema de ejecución de la Unidad de Ejecución num. 2 del sector PP-3 La Calera por el que se pretende sustituir el actual de compensación, es el sistema público de **cooperación**.

Se opta por el sistema de cooperación frente al otro sistema público de ejecución, el de **expropiación**, por la extrema necesidad de tesorería y/o financiación que éste último sistema requiere, al estar basado el mismo en la adquisición de los terrenos por parte de la Administración actuante a través de la vía expropiatoria.

3.2.- En el sistema de cooperación (art. 106 LISTA), las personas propietarias, en virtud de la ley:

- a) Aportan la totalidad de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.
- b) Soportan la ocupación de cualesquiera otros terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización y otorgan a la Administración actuante la disposición fiduciaria de estos.
- c) Abonan los gastos de urbanización que les correspondan, bien satisfaciendo en metálico las cantidades que por tal concepto les sean giradas, bien aportando con carácter forzoso, mediante reparcelación, la parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de los solares resultantes que corresponda.

El Ayuntamiento asume íntegramente la actividad de ejecución, pudiendo optar para su desarrollo entre la gestión directa o indirecta, en la que, en su caso, concede la actividad de ejecución mediante la convocatoria del correspondiente concurso.

El sistema de cooperación comporta su ejecución mediante la reparcelación de los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución.

Las personas propietarias podrán participar en la gestión del sistema de actuación por cooperación, integrándose en la asociación administrativa que, con carácter consultivo, de auxilio y control meramente informativo, pueda constituirse como entidad urbanística colaboradora.

3.3.- En el sistema de cooperación, respecto del pago de los gastos de urbanización por las personas propietarias (art. 107 LISTA), el Ayuntamiento regulará el procedimiento al que habrán de ajustarse las personas propietarias para abonar los gastos de urbanización que les correspondan, bien en metálico, bien en especie, mediante la aportación de la parte del aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o solares resultantes de la actuación que correspondan.

En caso de que las personas propietarias no opten por alguna de las modalidades de abono de los gastos de urbanización previstos, se entenderá que optan por su abono en especie y quedarán vinculados al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

Los gastos de gestión del sistema de actuación por cooperación no podrán exceder del diez por ciento de los gastos de urbanización previstos en el artículo 95 LISTA.

Código Seguro de Verificación	IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Fecha	13/09/2023 14:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Página	4/10



El Ayuntamiento podrá motivadamente, en la forma y con las excepciones que se determinen reglamentariamente:

- a) Exigir a las personas propietarias, incluso por la vía de apremio, el pago anticipado de los gastos de urbanización previstos para los seis meses siguientes.
- b) Convenir con las personas propietarias un aplazamiento del pago de los gastos de urbanización, cuando las circunstancias así lo aconsejen y en las condiciones que se determinen, de acuerdo, en su caso, con el agente urbanizador o entidad que asuma la gestión indirecta de la actuación.

3.4.- En el sistema de cooperación, en relación con la disposición de los bienes y derechos (art. 108 LISTA), la aprobación del proyecto de reparcelación habilitará al Ayuntamiento para el desarrollo de los siguientes actos de disposición:

- a) La ocupación inmediata de todos o parte de los bienes incluidos en la unidad de ejecución, con el correlativo derecho de disposición de estos con carácter fiduciario, bien de oficio o a propuesta del agente urbanizador o entidad que asuma la gestión indirecta de la actuación y a su favor.
- b) La inscripción en el Registro de la Propiedad de las cesiones obligatorias y gratuitas a favor de la Administración actuante, en los términos previstos en la legislación general y de conformidad con lo que establezca el proyecto de reparcelación.
- c) La enajenación, o autorización al agente urbanizador o entidad que asuma la gestión indirecta de la actuación para la enajenación, de suelo edificable reservado para sufragar los gastos de urbanización de la actuación hasta su liquidación definitiva.

IV.- Condiciones y plazos para el cumplimiento de los deberes incumplidos.

Los plazos que se establecen para el desarrollo de las operaciones jurídicas y materiales precisas para la total ejecución de las determinaciones contenidas en el Plan Parcial del sector PP-3 La Calera respecto de la Unidad de ejecución num. 2 del mismo, son los siguientes:

- Aprobación definitiva del cambio de sistema: Noviembre de 2023.
- Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación: Marzo de 2024.
- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización: Mayo de 2024.
- Inicio de las obras de urbanización: Julio de 2024.
- Final de las obras de urbanización: Diciembre de 2024.
- Recepción definitiva de las obras: Diciembre 2025.

V.- Efectos de la declaración de incumplimiento. Modo en el que se efectuarán los pagos de los gastos de urbanización.

5.1.- Con carácter general, el Ayuntamiento podrá motivadamente:

- a) Exigir a las personas propietarias, incluso por la vía de apremio, el pago anticipado de los gastos de urbanización previstos para los seis meses siguientes.

Código Seguro de Verificación	IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Fecha	13/09/2023 14:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Página	5/10





- b) Convenir con las personas propietarias un aplazamiento del pago de los gastos de urbanización, cuando las circunstancias así lo aconsejen y en las condiciones que se determinen, de acuerdo, en su caso, con el agente urbanizador o entidad que asuma la gestión indirecta de la actuación

5.2.- Al amparo del art. 232.2 del Reglamento LISTA, el importe de las cuotas de urbanización y su forma de liquidación por las personas propietarias se determinará con ocasión de la tramitación del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución.

VI.- Personas interesadas en el procedimiento.

La relación de personas propietarias de terrenos en la Unidad de Ejecución num. 2 y, consiguientemente, interesadas en el procedimiento, se detallan en **Anexo III** de esta Memoria.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ASESOR JURÍDICO

Fdo.- Antonio Ganfornina Dorantes

Código Seguro de Verificación	IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Fecha	13/09/2023 14:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Página	6/10





ANEXO I

DATOS ORDENACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR PP-3 LA CALERA

SECTOR PP3 LA CALERA	TOTAL SECTOR		U.E. NUM. 1		U.E. NUM. 2	
Aprovechamiento lucrativo:						
Suelo Residencial:	43.885,38	49,60%	32.387,46	49,46%	11.497,92	49,99%
Manzana A:	3.720,44		3.720,44			
Manzana B:	3.067,64		3.067,64			
Manzana C:	3.171,83		3.171,83			
Manzana D:	3.087,19		3.087,19			
Manzana E:	2.812,91		2.812,91			
Manzana F:	3.012,86		3.012,86			
Manzana G:	2.520,44		2.520,44			
Manzana H:	5.281,60		5.281,60			
Manzana G1:	1.546,17		1.546,17			
Manzana G2:	2.600,72		2.600,72			
Manzana G3:	1.565,66		1.565,66			
Manzana I:	4.024,71				4.024,71	
Manzana J:	4.000,10				4.000,10	
Manzana K:	1.061,22				1.061,22	
Manzana L:	1.118,02				1.118,02	
Manzana M:	1.293,87				1.293,87	
Suelo Comercial:	669,03	0,76%	669,03	1,02%		0,00%
Total aprovech. lucrat.:	44.554,41	50,35%	33.056,49	50,48%	11.497,92	49,99%
Cesiones obligatorias:						
Deportivo:	2.445,03	2,76%			2.445,03	10,63%
Docente:	6.005,12	6,79%	6.005,12	9,17%		
Social:	568,98	0,64%	568,98	0,87%		
Zonas Verdes:	8.171,73	9,24%	8.171,73	12,48%		
Área de Juegos 1:	1.019,58	1,15%			1.019,58	
Área de Juegos 2:	566,23	0,64%	566,23			
Viarío UE-1:	17.112,09	19,34%	17.112,09	26,13%		
Viarío UE-2 Avenida:	5.691,00	6,43%			5.691,00	24,74%
Viarío UE-2 resto:	2.347,02	2,65%			2.347,02	10,20%
		28,42%		26,13%		34,95%
Total cesiones obligatorias:	43.926,78	49,65%	32.424,15	48,65%	11.502,63	45,58%
TOTAL:	88.481,19	100,00%	65.480,64	99,14%	23.000,55	95,57%

Código Seguro de Verificación	IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Fecha	13/09/2023 14:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Página	7/10





ANEXO II

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO UE-2 PP-3 LA CALERA

Agosto 2023

URBANIZACIÓN

Viario	8.038,02	81,25 €	653.089,13 €
Zonas Verdes	1.019,58	40,00 €	40.783,20 €
Aportación Sistemas Generales.			0,00 €
Imputación Sistema General Viario			0,00 €
Bxq Huesna			0,00 €
Convenio Endesa			0,00 €
Estudio Geotécnico			0,00 €
TOTAL COSTES DE URBANIZACION			693.872,33 € 88,82%

HONORARIOS TÉCNICOS

Total Honorarios Sector:			
Reparcelación			6.000,00 €
Proyecto urbanización			12.000,00 €
Dirección de obra			18.000,00 €
Visado y otros			1.500,00 €
TOTAL COSTES HONORARIOS TÉCNICOS			37.500,00 € 4,80%

LICENCIAS, IMPUESTOS Y SEGUROS

Fianza Proyecto Reparcelación			
TOTAL COSTES LICENCIAS, IMPTOS Y SEG.			0,00 € 0,00%

NOTARÍA Y REGISTROS

Registro Proyecto Reparcelación			5.000,00 €
AJD Préstamo hipotecario Urbanizador	1,70%		7.077,50 €
Notaría Préstamo Urbanizador	0,25%		1.040,81 €
Registro Préstamo Urbanizador	0,15%		624,49 €
TOTAL COSTES NOTARIOS Y REGISTROS			13.742,79 € 1,76%

Código Seguro de Verificación	IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Fecha	13/09/2023 14:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Página	8/10





GESTIÓN DEL SISTEMA

Gestión	3,00%	22.753,12 €	
TOTAL COSTES GENERALES Y COMERCIALES		22.753,12 €	2,91%

FINANCIEROS

Préstamo promotor	60,00%	416.323,40	
Comisión Apertura	0,50%		2.081,62 €
Intereses Dispuesto	4,50%	60,00%	11.240,73 €
TOTAL COSTES FINANCIEROS		13.322,35 €	1,71%

COSTES TOTALES DEL PROYECTO

781.190,59 € 100,00%

Código Seguro de Verificación	IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Fecha	13/09/2023 14:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Página	9/10





ANEXO III

RELACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS

Num.	Apellidos y nombre	Dirección	Referencia catastral
1	Gómez García, Juan	C/ Doctor Fleming, 23	41105A008000230000QB
2	Gómez García, Juan	C/ Doctor Fleming, 23	41105A008000230001WZ
3	Gómez García, María	C/ Tucán, 3	41105A008000300001WA
4	Gómez García, María	C/ Tucán, 3	41105A008000300002ES
5	Pérez Cantalejo, Antonio	C/ Elio Antonio de Nebrija, 11	41105A008000300003RD
6	Pérez Cantalejo, Antonio	C/ Elio Antonio de Nebrija, 11	41105A008000300004TF
7	Oliva Soria, Cristóbal	C/ San José Obrero, 7	41105A008000300005YG
8	Dorantes Cáceres, Francisca	Bda. Pablo Iglesias, 2 BJ-B	41105A008000300006UH
9	Cruz Caballero, Manuel	C/ Juan XXIII, 63	41105A008000300007IJ
10	Cruz Caballero, Manuel	C/ Juan XXIII, 63	41105A008000300008OK
11	González Fuentes, Antonio	C/ Los Tollos, 22	41105A008000300009PL
12	Ayuntamiento El Cuervo de Sevilla	Pza Constitución, 2	4827301QA6842H0001MQ
13	Rodríguez Calvo, José Miguel	C/ Quevedo, 30	4827302QA6842H0001OQ
14	Márquez Rizo, Juan José	C/ La Calera, 8	4827303QA6842H0001KQ
15	Gómez Ramírez, Paula	Av. 19 de Diciembre, 3 - Pta 2 1ºB	4827304QA6842H0001RQ
16	Gómez Rodríguez, Juan Antonio Hros	C/ Niebla, 8	4827305QA6842H0001DQ
17	Gómez Pérez, José	C/ Huerta Morales, 25	4827306QA6842H0001XQ
18	Calvillo Lucas, Diego Hrdros	C/ Sol del Pino, 9	4827307QA6842H0001IQ
19	Díaz Vela, Juan	C/ San José Obrero, 26	4827308QA6842H0001JQ
20	Fernández Marrufo, Eva María	C/ Jazmín, 6	4827309QA6842H0001EQ
21	López Fuentes, Manuel	C/ Los Tollos, 28	4827310QA6842H0001IQ
22	Romero Macías, Juana	Av. Cádiz, 63	4828101QA6842H0001BQ
23	Barragán Zapata, David	C/ Huerta Morales, 38	4828102QA6842H0001YQ
24	Fernandez Romano, Irene	C/ Huerta Morales, 38	4828102QA6842H0001YQ
25	Barragán Vidal, Manuel	C/ Niebla, 28	4828102QA6842H0001YQ
26	Zapata Gómez, Gabriela	C/ Niebla, 28	4828102QA6842H0001YQ
27	Barragán Zapata, José Antonio	C/ Feria, 35	4828102QA6842H0001YQ
28	Barragán Zapata, Luz María	C/ Niebla, 56 Pta. 9	4828102QA6842H0001YQ
29	Barragán Zapata, Margarita	C/ Niebla, 56 Pta. 8	4828102QA6842H0001YQ
30	Barragán Zapata, David	C/ Huerta Morales, 38	4828103QA6842H0001GQ
31	Fernandez Romano, Irene	C/ Huerta Morales, 38	4828103QA6842H0001GQ
32	Barragán Vidal, Manuel	C/ Niebla, 28	4828103QA6842H0001GQ
33	Zapata Gómez, Gabriela	C/ Niebla, 28	4828103QA6842H0001GQ
34	Barragán Zapata, José Antonio	C/ Feria, 35	4828103QA6842H0001GQ
35	Barragán Zapata, Luz María	C/ Niebla, 56 Pta. 9	4828103QA6842H0001GQ
36	Barragán Zapata, Margarita	C/ Niebla, 56 Pta. 8	4828103QA6842H0001GQ
37	Benítez Ramírez, Francisco	La calera, 9	4828104QA6842H0001QQ
37 bis	Rodríguez Gerena, Manuela	La calera, 9	4828104QA6842H0001QQ
38	Rodríguez Salvador, Juan Hrdros	C/ Juan XXIII, 20	4828105QA6842H0001PQ
39	Leal del Ojo Ganfornina, Pascual	C/ Trebujena, 7	4828106QA6842H0001LQ
40	Luque Caro, Israel	C/ Gibalbin, 74-B	4828107QA6842H0001TQ
41	Gordillo Ruiz, José	C/ Gibalbin, 22 Esc: 1 Pta A	4828108QA6842H0001FQ

Código Seguro de Verificación	IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Fecha	13/09/2023 14:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4KACJZN6JDPZ6NVGOUCDO4	Página	10/10

